Núm. 20. Viernes 14 de Febrero de 1919. 25 cénts de pta

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses	3 75	Pesetas
	Seis	7 50	»
	Un año	15	»
Fuera de la capital	Tres meses	4	»
	Seis	8	»
	Un año	16	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

circular núm. 27.

Higiene pecuaria.

Relación de pueblos de esta provincia en cuyas ganaderías existen epizootias declaradas oficialmente.

Mal rojo del cerdo.

Alcubilla de Avellaneda.

Peste porcina.

Andaluz.
Tajueco.

Sarna.

Valonsadero, (cabras.)

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 10 de Febrero de 1919.

El Gobernador,
José García Plaza.

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo frecuentes las quejas formuladas por diversos consumidores acerca de la mala calidad de algunos carbones servidos por distintas cuencas, excediéndose frecuentemente el límite de cenizas tolerado para el transporte por ferrocarril en las Reales órdenes de tasa de 9 de Enero y 18 de Abril de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que se excite el celo de los Delegados del Ministerio de Abastecimientos encargados del servicio de distribución de carbones en las cuencas productoras, á fin de que tomen repetidas muestras de los combustibles suministrados para servicios públicos, las cuales deberán analizarse en los laboratorios instalados en las respectivas Jefaturas de distrito ó en los más próximos si no los hubiera en la provincia correspondiente, debiendo sufragarse el importe del análisis por los mismos mineros cuando el contenido de cenizas exceda del límite legal.

Segundo. Que se autorice á las Empresas consumidoras de carbones para servicio público, y muy especialmente á las de ferrocarriles, navieras y fábricas de gas, para que tengan en cada cuenca productora Agentes autorizados para la toma de muestras en las mismas minas encargadas de su respectivo suministro, interviniendo los Ingenieros de Minas representantes de la Administración en el caso de desacuerdo con los mineros, y haciéndose los análisis correspondientes en los Laboratorios de las Jefaturas respectivas á cargo del productor ó del consumidor, según se hayan ó no excedido las tolerancias legales.

Tercero. Que se observe con todo rigor lo prevenido en los artículos 4.°, letra A y B, y 7.° de la Real orden de tasa de 18 de Abril de 1918, castigándose las transgresiones á los mismos con las multas que autoriza la vigente ley de Subsistencias, sin perjuicio del abono por los mineros de las indemnizaciones que procedan por los perjuicios irrogados al consumidor á consecuencia de la mala calidad de los carbones suministrados, pudiendo servir de base á las correspondientes reclamaciones los certificados oficiales de los análisis respectivos, oportunamente visados por este Ministerio.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1919.—Argente.—Señor Delegado regio de Suministros hulleros.

(*Gaceta* del día 26 de Enero.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los cargos de Juez municipal suplente de Beratón, partido judicial de Agreda; de Fiscal municipal propietario de Lumías, partido judicial de Almazán; de Fiscales municipales propietarios del Burgo de Osma y de Hoz de Abajo, partido judicial del Burgo de Osma, de Fiscal municipal propietario de Carrascosa de Arriba y Fiscales suplentes de Ines, partido judicial del Burgo de Osma; y de Aliud, partido judicial de Soria, que se proveerá, con arreglo á lo determinado en el art. 7.° y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 4 de Febrero de 1919.—El Secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

CIRCULAR NUM. 28.

NEGOCIADO 3.º—LICENCIAS.

RELACION nominal de las licencias de Caza, Armas y Galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Diciembre último, á los individuos cuya vecindad también se expresa.

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos.	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
561	Utrilla	D. Demetrio Aguado Perez	3	Diciembre...	1918	»	1	»
562	Soria	Antonio Ortega del Amo	3	»	»	1	»	»
563	La Hinojosa (Espeja)	Fermin Moreno Pascual	3	»	»	1	»	»
564	Cardejón	Manuel Calabia Cacho	4	»	»	1	»	»
565	Tajahuerce	Antonino Garcia Muñoz	5	»	»	1	»	»
566	Idem	Eugenio Garcia Vellosillo	5	»	»	1	»	»
567	Agreda	Facundo Mayor	5	»	»	1	»	»
568	Burgo de Osma	Luis Gracia Estopañol	5	»	»	1	»	»
569	Berlanga de Duero	Eutiquio Garcia de Vicente	5	»	»	1	»	»
570	Espeja de San Marcelino	Moisés Ortega	5	»	»	1	»	»
571	Brias	Gabino Martinez	6	»	»	1	»	»
572	Covaleda	Victor Lázaro Ruiz	6	»	»	1	»	»
573	Pozalmuro	Alfonso Cerezo	9	»	»	1	»	»
574	Gómara	Prudencio Gonzalo	9	»	»	1	»	»
575	Soria	Gregorio Cuevas Acebes	10	»	»	1	»	»
576	Berlanga de Duero	Guillermo Blanco	11	»	»	1	»	»
577	Matalebreras	Calixto Sebastián Garcia	11	»	»	1	»	»
578	Narros	Cirilo Martinez Cascante	12	»	»	1	»	»
579	Agreda	Crescencio Sevillano Val	12	»	»	1	»	»
580	Olvega	Juan Garcia Ortega	12	»	»	1	»	»
581	Valdemaluque	Jacinto Mirón Pascual	13	»	»	1	»	»
582	Burgo de Osma	Juan Cecilia de Pablo	13	»	»	1	»	»
583	Agreda	Felipe Ruiz Guerrero	13	»	»	1	»	»
584	Villálvaro	Luis Escribano Gonzalo	16	»	»	1	»	»
585	Almazán	Fredesvindo de Yusta Beltrán	16	»	»	1	»	»
586	Soria	Arsenio Vallejo Manrique	16	»	»	1	»	»
587	Gómara	Saturnino Gonzalez Cuevas	16	»	»	1	»	»
588	Miñana	Marcos Laguna Lacal	17	»	»	1	»	»
589	Torreblacos	Angel Marina Sanz	17	»	»	1	»	»
590	Soria	José María Sanz	17	»	»	1	»	»
591	Torreblacos	Nicolás Ortega Tejedor	17	»	»	1	»	»
592	Villar del Campo	Felix Garcia Vellosillo	17	»	»	1	»	»
593	Vinuesa	Juan Ramos Vicente	19	»	»	1	»	»
594	Tapiela (Aldealafuente)	Indalecio Andrés Andrés	19	»	»	1	»	»
595	Velilla de la Sierra	Urbano Frias	20	»	»	1	»	»
596	Monteagudo	Silvestre Garcia Lopez	20	»	»	1	»	»
597	León	Pedro Santiago de la Torre	20	»	»	1	»	»
598	Soria	Gregorio Gete Garcia	21	»	»	1	»	»
599	Arcos de Jalón	Gregorio Monge las Heras	24	»	»	»	1	»
600	Ontalvilla de Almazán	Anselmo Dolado Cacho	24	»	»	1	»	»
601	Almazán	Sabino Beltrán Cabeza	24	»	»	1	»	»
602	Almazul	Juan Francisco Angulo	24	»	»	1	»	»
603	Almazán	Laureano Beltrán Cabeza	24	»	»	1	»	»
604	Almaluez	Cleto de Martín Marco	24	»	»	1	»	»
605	Idem	Ricardo Montón Sevilla	24	»	»	»	1	»
606	Alcubilla de Avellanada	Felipe Medel Pascual	24	»	»	1	»	»
607	Almaluez	Emeterio Marco Martinez	24	»	»	1	»	»
608	Alcubilla de Avellaneda	Juan Medel Santa María	24	»	»	1	»	»
609	Hortezuela de Berlanga	Florencio de Miguel Puebla	24	»	»	1	»	»
610	Barcones	Florencio Burgos Román	26	»	»	1	»	»
611	Gómara	Pablo Uriel Romero	26	»	»	»	1	»
612	Sotillo del Rincón	Pedro Santisteban Pinilla	26	»	»	1	»	»
613	Idem	Tomás Alvarez Alvarez	26	»	»	1	»	»
614	Piquera	Fausto Hinojar Crespo	27	»	»	1	»	»
615	Idem	Mariano Lafuente	27	»	»	1	»	»
616	Jaray	Sotero Gonzalo Atance	27	»	»	1	»	»
617	Santa María de Huerta	Germán Beltrán Millán	28	»	»	1	»	»
618	Garray	Rufino Lopez	28	»	»	»	»	1
619	Adradas	Diego Martinez Tabernero	28	»	»	1	»	»
620	Garray	Gumersindo Lopez	28	»	»	1	»	»
621	Soria	Francisco Gil Pardo	30	»	»	1	»	»
622	Momblona	Cristeto Valtueña Taranеón	30	»	»	1	»	»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley de Caza.

Soria 6 de Febrero de 1919.—El Gobernador, José García Plaza.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el dia 1.º del próximo mes de Marzo, á tas diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 á 7 de la carretera de Burgo de Osma á la Rasa, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 24.001'65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección

general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de......... de la carretera de....., en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de..... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de..... de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha...... de...... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de...., de la carretera de....., provincia de...., se compromete á tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 1.° del próximo mes de Marzo, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 11 á 29 de la carretera de Soria á Logroño, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 28.004'39 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de....., de la carretera de....., en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de....., pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de....., de la carretera.....», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 280 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio

Madrid, 3 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número ...., enterado del anuncio publicado con fecha.. ... de...... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., de la carretera de....., provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que sera desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en la letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 1.° del próximo mes de Marzo, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 17 á 36 de la carretera de Cidones al Valle de Regumiel, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 27.994'56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Soria

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de....., de la carretera de....., en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de..... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de....., de la carretera de.....», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 280 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha...... de...... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., de la carretera de....., provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de......

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE SORIA

Tercer trimestre de 1918.

CUENTA del trimestre del año económico de 1918 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en la Caja provincial en fin del trimestre anterior.....	443.775 78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	87.948 96
Cargo.....	531.724 74
DATA.—Por pagos verificados en igual trimestre.....	90.555 21
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	441.169 53

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — *Pesetas.*	Operaciones realizadas en este trimestre. — *Pesetas.*	Total de las operaciones hasta este trimestre. — *Pesetas.*
INGRESOS.			
1.—Rentas.....	»	»	»
2.—Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3.—Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4.—Repartimiento.....	162.204 08	83 534 40	244.738 48
5.—Instrucción pública.....	»	»	»
6.—Beneficencia.....	9.047 28	3.957 40	13.004 68
7.—Ingresos extraordinarios.....	1.228 07	1.012 91	2.240 98
8.—Arbitrios especiales.....	640 95	378 75	1.019 70
9.—Empréstitos.....	»	»	»
10.—Enajenaciones.....	»	»	»
11.—Resultas.....	23.230 15	»	23.230 15
12.—Ampliación.....	»	»	»
13.—Reintegros.....	»	65 50	65 50
14.—Valores fuera de presupuesto.....	407.503 15	»	407.503 15
Cargo.....	603.853 68	87.948 96	691.802 64
PAGOS			
1.—Administración provincial.....	25.631 64	12.406 38	38.038 02
2.—Servicios generales.....	3.883	123 45	4.006 45
3.—Obras obligatorias.....	1.336 53	29 52	1.366 05
4.—Cargas.....	1.474 94	674 97	2.149 91
5.—Instrucción pública.....	16 887 46	13.143 73	30.031 19
6.—Beneficencia.....	99.909 93	60.760 20	160.670 13
7.—Corrección pública.....	3.550 55	1.253 28	4.803 83
8.—Imprevistos.....	1.548 78	371 01	1.919 79
9.—Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10.—Carreteras.....	»	»	»
11.—Obras diversas.....	»	»	»
12.—Otros gastos.....	5.855 07	1.792 67	7.647 74
13.—Resultas.....	»	»	»
14.—Ampliación.....	»	»	»
15.—Movimiento fondos.....	»	»	»
Data.....	160.077 90	90.555 21	250.633 11

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Soria 30 de Septiembre de 1918.—El Depositario, Casto Rodrigo.

Examinada la precedente cuenta está conforme en un todo con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo.

Soria 30 de Septiembre de 1918.—El Contador, Vicente de Pereda.—V.° B.°—El Presidente, Llorente.

Juzgados municipales.

VALTUEÑA

D. Juan Gil Sanz, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á D. Lucas Entrena Moreno, cuyo paradero se ignora y no tiene casa, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en Rebollo de Duero (Soria), para que á la hora de las once de la mañana del día veintiocho del corriente, se presente en este mi Juzgado á contestar la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado D. Simón de Miguel Moreno, domiciliado y vecino de esta localidad, de profesión Secretario del Ayuntamiento, sobre reclamación de quinientas pesetas; siendo Adjuntos D. Carlos Perdices y D. Hipólito Martinez, propietarios del actual cuatrimestre, según lo tengo acordado en providencia de este día, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valtueña á ocho de Febrero de mil novecientos diecinueve.—El Juez municipal, Juan Gil.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Martín Lozano.

Ayuntamientos.

ALMAZAN.

Corrección pública.

Para dar cumplimiento á lo preceptuado por el R. D. de 11 de Marzo de 1886 y demás disposiciones vigentes, se convoca á los pueblos que constituyen el partido judicial de esta villa á la Junta que deberá celebrarse en la casa consistorial de este Ayuntamiento á las 11 de la mañana del día 18 del corriente mes, al objeto de examinar, discutir y votar la cuenta del Presupuesto de la Cárcel de dicho partido correspondiente al año 1917 y el proyecto de Presupuesto para las atenciones del citado establecimiento durante el año económico 1919-20, á cuya Junta deberán concurrir debidamente autorizados los representantes de los Ayuntamientos interesados; advirtiendo que si en el día señalado no pudiera celebrarse la sesión convocada por no asistir mayoría de representantes, tendrá lugar el día 25 del actual á las 11 de su mañana, en el que se adoptarán acuerdos cualquiera que sea el número de señores comisionados que se reunan.

Almazán 11 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Aniceto Gonzalo.

LA MUEDRA

Incluído en el alistamiento de este municipio para el actual reemplazo, el mozo Vicente Latorre Rodrigo, hijo de Esteban y de Florentina, natural de El Royo (Soria), cuyo paradero actual se ignora, y no habiendo comparecido al acto de rectificación del alistamiento, se le cita en forma por el presente, para que comparezca á los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en las casas consistoriales de este pueblo, en los días 16 del actual y 2 de Marzo próximo, á las siete y á las diez horas de dichos días respectivamente, advirtiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio correspondiente.

La Muedra 9 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Eusebio Rodrigo.

ALMENAR.

Al objeto de constituir la Mancomunidad de regantes de esta villa, de conformidad a lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1879, toda vez que se viene utilizando las aguas del rio de esta villa para el riego desde tiempo inmemorial, y en virtud de la autorización de la mayoría de propietarios, he acordado citar á estos á Junta general, asi como á los dueños de los molinos, para el día 9 de Marzo próximo á las once de su mañana, en la casa Ayuntamiento de esta villa, para acordar las bases á que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos por las cuales ha de regirse la Mancomunidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Almenar 4 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Rufo Largo.

Soria.—Imprenta provincial.